

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5174 *SONDEOS INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A.(SOCIEDAD SEGREGADA) SITE CIMENTACIONES, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de (entre otras), transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("RDME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SONDEOS INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A. ("SITE" o la "Sociedad Segregada") ha aprobado por unanimidad con fecha 15 de septiembre de 2025, la operación de segregación de SITE (la "Segregación") en virtud de la cual SITE segrega una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica autónoma formada por la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos al Negocio SITE consistente en actividad de trabajos relacionados con el terreno, cimentaciones y tratamientos de suelos, así como la ejecución de sondeos mineros y sondeos de reconocimiento geotécnico, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad Segregada denominada SITE CIMENTACIONES, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), no implicando esta operación la disolución de la Sociedad Segregada. Asimismo, se hace constar que la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de SITE ha aprobado, como balance de segregación, el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2024.

La Segregación ha sido aprobada de conformidad con lo previsto en el proyecto de segregación suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Segregada en fecha 30 de junio de 2025, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. El hecho del depósito del proyecto de segregación en el referido Registro Mercantil fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 5 de agosto de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del correspondiente balance de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Segregada.

Madrid, 15 de septiembre de 2025.- Secretario-Consejero del Consejo de Administración de Sondeos Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., D.Remigio Raúl Abad Sánchez.

ID: A250042640-1